

BECA DE HERPETOLOGÍA

Con base en los proyectos científicos específicos de estudio e investigación y con el fin de intensificar la participación de sus asociados y la formación de nuevas generaciones de investigadores, la Sociedad de Ciencias Aranzadi tiene a bien establecer las siguientes bases para la concesión de una **Beca** para impulsar la realización de una tesis doctoral sobre el impacto de una especie introducida de anfibio, sobre la comunidad de anfibios, dentro del Observatorio de **Herpetología** de esta Sociedad.

BASES PARA LA CONVOCATORIA

1. El mecanismo de provisión de esta beca se ajustará al principio de publicidad, idoneidad y mérito.
2. Se entiende por beca de colaboración toda cantidad o beneficio que la Sociedad de Ciencias Aranzadi concede a quienes desean realizar estudios para su formación y promoción científica en el seno de la misma.
3. Podrán optar a dicha beca todas las personas, de forma individual, que se hallen en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Biológicas o Ciencias Ambientales, o en su defecto, del certificado correspondiente.
4. Quedan excluidas de la convocatoria aquellas personas que hayan sido beneficiarias en más de una ocasión de una beca concedida por esta Sociedad.
5. La duración de los trabajos será de doce (12) meses a partir de la aceptación de la misma y será tutelada por el Director del Observatorio de Herpetología, D. Alberto Gosá. Queda abierta una ampliación temporal, de hasta doce meses más (12+12), de la beca en función de las necesidades y de las fuentes de financiación.
6. Los contenidos de dicha beca estarán relacionados con el estudio del anfibio introducido y su relación con el medio y con la comunidad de anfibios que lo habita. Podrán incluir experimentos en laboratorio, estancias en otros centros de investigación y trabajo de campo en otros lugares de la Península Ibérica.

7. La cuantía de la beca se establece en un módulo de 12.000 €. La Sociedad de Ciencias Aranzadi hará efectivo el pago de la misma en 12 plazos mensuales de 1.000 €.
8. Las solicitudes serán presentadas en la secretaría de la Sociedad entre el 26 de marzo de 2010 y el 9 de abril de 2010, adjuntando la siguiente documentación:
 - Instancia de solicitud de la beca. (Impresos en esta secretaría)
 - Curriculum vitae del solicitante.
 - Copia del expediente académico.
 - Fotocopia D.N.I.
 - Fotocopia títulos académicos.
 - Certificado socio de Aranzadi.
 - Breve carta de presentación del solicitante, exponiendo los motivos de su interés por la beca.
9. El candidato beneficiado tendrá las siguientes obligaciones:
 - Comunicar la aceptación de la beca en el plazo de diez (10) días.
 - Hacerse socio de la Sociedad de Ciencias Aranzadi.
 - Informar regularmente a la Sociedad de Ciencias Aranzadi sobre el desarrollo de la beca conforme al plan previsto.
 - Realizar una memoria final de la actividad.
10. Los trabajos realizados serán propiedad de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, obteniendo ésta el derecho a su publicación y difusión en cualquier tipo de soporte.
11. La adjudicación de la beca será efectuada por la Junta Directiva de la Sociedad de Ciencias Aranzadi en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha tope de entrega de la documentación.
12. El Jurado estará formado por el Director del Observatorio de Herpetología, D. Alberto Gosá y por D. Xabier Rubio, Coordinador del mismo.
13. Junto con los méritos académicos y científicos del solicitante se valorará de manera preferente la experiencia previa en el estudio del impacto de anfibios introducidos en

el medio natural, así como la experiencia acumulada de trabajo con anfibios. Se valorará asimismo la idoneidad y aptitud de los candidatos para la realización del trabajo. Se tendrá en cuenta además la experiencia previa del solicitante con la Sociedad de Ciencias Aranzadi, por su participación en proyectos de investigación, así como la antigüedad de su vinculación con la misma. En caso necesario se realizará una entrevista personal, sin descartarse la realización de un breve examen de selección.

14. La Junta Directiva resolverá cuantas incidencias se produzcan, pudiendo declarar la beca desierta o dejar sin efecto la ayuda en caso de incumplirse las obligaciones del beneficiario.
15. Una vez resuelta la beca, el resto de los aspirantes pasarán a formar parte de la bolsa creada en la anterior convocatoria de beca en 2010, con orden de prioridad según la puntuación recibida, pudiendo ser beneficiarios de posteriores becas que pudieran crearse en las temporadas 2010 y 2011, dentro de la temática de la presente convocatoria.
16. Todo aquel que se presente a la convocatoria, acepta en su totalidad las bases que aquí se presentan.